

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1043/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA LUISA HORCAJUELO FERNANDEZ frente a INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, BARNATRANS SA, ROCKET CAPITAL SL, LOGISTICAL VENTURES SL, HANSEN & CAWLEY SA, GREEN SUPPLY CHAIN COMPANY SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, CLEARANCE SOLUTIONS SL, INVERSION REESTRUCTURACION Y GESTION CAPITAL PARTNERS SL, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, SUPPLY NEXUS SL, MULTICHANNEL SOLUTIONS SL y INTERVENTUM CONCURSAL SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

***SE DECLARA** la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, remitiendo al actor a hacer valer su derecho ante el Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Madrid en los términos del art. 64.8 de la Ley Concursal.*

Notifíquese esta resolución advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, LOGISTICAL VENTURES SL, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA y CLEARANCE SOLUTIONS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento)

En Madrid , a veintidós de marzo de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.058/18)

